

28 ENE. 2019

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 158 /10
VISTOS:

a) Con fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades;

b) Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de Diciembre de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Katherinne Migueles Muñoz, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de Mayo de 2019, además modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio singularizado, para lo cual FOSIS se compromete a transferir un monto de \$ 47.659.300.- para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, para el año 2018;

c) Resolución Exenta N° 442 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Angol;

d) Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22 de Enero de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad, Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2019, por un monto de \$ 2.500.000, correspondiente a la tercera cuota del mes de Diciembre del monto total del Programa \$ 47.659.300.-

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de Diciembre de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Katherinne Migueles, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2019, por un monto de \$ 2.500.000, correspondiente a la tercera cuota del mes de Diciembre del monto total del Programa \$ 47.659.300., además se prorroga la vigencia del convenio hasta el 31 de Mayo de 2019.

2. Designase como Encargada del Programa a la Sra. CAROLINA AEDO POBLETE, Profesional Asistente Social de la DIDEKO.

3. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

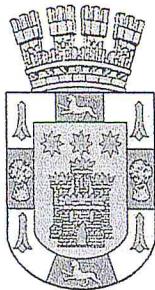


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

- JLBO/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. DEPTO. FINANZAS
 - C.C. DIDEKO
 - C.C. SRA. FABIANA AEDO POBLETE
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ L BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2019

MEMORANDUM
Nº 053

DE : Secretario Municipal
A : Director Dpto. de Desarrollo Comunitario
Sr. Cristian Riffo Larenas
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Oficina de Secretaría Municipal
c.c : Administrador Municipal
Sr. José Luis Bustamante Oporto
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 24 de Enero de 2018

De conformidad a Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22.01.2019 el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad, Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social – I. Municipalidad de Angol 2018, por un monto de \$2.500.000.- correspondiente a la tercera cuota del mes de Diciembre. Monto total del Programa: \$47.659.300.-

Se adjunta Ord. N° 0013 de fecha 08.01.2019 y Resolución Exenta N° 442 de fecha 19.12.2018 de la Directora Regional del FOSIS Araucanía, Sra. Katherinne Migueles Muñoz.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh



Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

ORDENº:

ANT. : No Hay

MAT. : Resolución y Modificación Convenio Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral año 2018.

FECHA:

TEMUCO

08 ENE 2019

A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

DE : KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
DIRECTORA FOSIS
REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE

ANGOL

09 ENE 2019

CORRESPONDENCIA
OFICIAL

Junto con saludar cordialmente a Usted, y en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, adjunto envío:

- Resolución N° 442, Aprueba modificación Convenio de transferencia de Recursos para ejecución Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Modificación Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

Saluda con Atención,

KMM/MO/FSG/smllt

Distribución:

- La Indicada.
- Archivo JUIF
- Archivo FOSIS

FONDO SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS FOSIS ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL

Secretaría de Comuna
Municipal

21 ENE 2019

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

09 ENE 2019

Prov. n° 312

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



ORD N° : 2018
ANT. : No Hay
MAT. : Resolución y Modificación Convenio Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral año 2018.
FECHA: TEMUCO 03/05/2018

A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

DE : KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
DIRECTORA FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar cordialmente a Usted, y en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, adjunto envío:

- Resolución N° 442, Aprueba modificación Convenio de transferencia de Recursos para ejecución Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Modificación Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

Saluda con Atención,



KMM/AMQ/FSG/smll

Distribución:

- La Indicada.
- Archivo JUIF
- Archivo FOSIS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS EJECUCIÓN
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO
DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-II.
MUNICIPALIDAD DE "ANGOL" 2018.

RES. EXENTA N° 442/

TEMUCO, 19 DIC. 2018

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018 del FOSIS Central, que asigna recursos a las regiones; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0377 del 22 de junio de 2018 del FOSIS, que asigna la calidad de Directora regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El Convenio suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el FOSIS, con fecha 29 de diciembre de 2017, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, aprobado por Resolución Exenta N° 032 con fecha 30 de enero del 2018 y modificado por Resolución Exenta N° 427 del 13 de diciembre del 2018, ambas del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de **Angol** y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 11 de diciembre de 2018, relativo a la cláusula quinta numeral cuarto, en virtud del cual se asignaron recursos a la Municipalidad de **Angol** por Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre del 2018, para ajustar los requerimientos del programa hasta el 31 de mayo de 2019.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2018, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Temuco, a 11 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Katherinne Migueles Muñoz, ambos con domicilio en Miraflores 939, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don **José Enrique Neira Neira**, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda N° 509**, comuna de Angol, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre del 2017, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 032, de la Dirección Regional de la Araucanía del FOSIS y modificado por:

- Resolución Exenta N° 427 de fecha 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de la Araucanía, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de \$47.659.300.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$40.806.592 por concepto de recursos humanos:

\$ 40.806.592 por concepto de honorarios, para la contratación de 7,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 461.250.

b. **3.016.000**, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. **3.836.708**, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$ 26.868.825, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$18.290.475, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **\$ 2.500.000**, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.”

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Katherinne Migueles Muñoz consta en la Resolución Exenta N° 0377 del 22 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Jose Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FDO:

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA /
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.
- 3º.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 2.500.000.- (**Dos millones quinientos mil pesos**), a la asignación 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial" código de programa 6100 Apoyo Psicosocial, sancionado por Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre del 2018, presupuesto del Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARAUCANIA

KMM/ROCH/CQS/PSC/KNT/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En la comuna de Temuco, a 11 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Katherinne Migueles Muñoz, ambos con domicilio en Miraflores 939, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de ANGOL**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don **José Enrique Neira Neira**, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda N° 509**, comuna de Angol, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre del 2017, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2018, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 032, de la Dirección Regional de la Araucanía del FOSIS y modificado por:

- Resolución Exenta N° 427 de fecha 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDO

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de la Araucanía, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que JURÍDICO no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de \$47.659.300.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$40.806.592 por concepto de **recursos humanos**:

\$ 40.806.592 por concepto de honorarios, para la contratación de 7,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$ 461.250.

b. **3.016.000**, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. **3.836.708**, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.



Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

- a) La primera de \$ 26.868.825, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.
- b) La segunda de \$ 18.290.475, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio; que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.
- c) La tercera de \$ 2.500.000, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.”

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.



La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Katherinne Migueles Muñoz consta en la Resolución Exenta Nº 0377 del 22 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Jose Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

